

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



## SIPP N.º 098-2024

---

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET), UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA (UAIT), a las catorce horas con veinte minutos del día once de septiembre de dos mil veinticuatro.

A sus antecedentes la solicitud de información, interpuesta de forma presencial en las oficinas de la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la SIGET, el tres de septiembre de dos mil veinticuatro, por la profesional: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y que en dicho correo expreso requerir:

*Solicito se me proporcione una lista de operadores autorizados por la SIGET, en el sector de telecomunicaciones. En particular, necesito los nombres de las entidades jurídicas, autorizadas por SIGET, que proveen servicios de telefonía fija, telefonía móvil, televisión por cable, transmisión de datos por cable, transmisión de datos satelital, internet por cable (cobre, fibra óptica) e internet satelital... (SIC).*

ESTA UNIDAD PARA DAR RESPUESTA A DICHA SOLICITUD HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

---

- I. Esta Unidad verifico que la solicitud cumplió con los requisitos de admisión que disponen la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), en relación con lo establecido en el Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II. La Oficial de Información en cumplimiento a funciones envió la petición a al Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



## RAZONAMIENTO DE RESPUESTA A LA PETICIÓN:

---

- III. Que el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET, según las facultades establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) su Reglamento, la Ley de Telecomunicaciones y demás normativa relacionada del rubro de telecomunicaciones, informo:

Según lo descrito en la petición, referente a: *Lista de operadores autorizados por la SIGET, en el sector de telecomunicaciones. En particular, necesito los nombres de las entidades jurídicas, autorizadas por SIGET, que proveen servicios de telefonía fija, telefonía móvil, televisión por cable, transmisión de datos por cable, transmisión de datos satelital, internet por cable (cobre, fibra óptica) e internet satelital...* y conforme a lo que el Registro adscrito a la SIGET resguarda según lo contenido en el Sistema de Registro de la SIGET, el cual, se estructura acorde a lo dispuesto en la Ley de Creación de la SIGET y el Reglamento de la Ley de Creación de la SIGET, pone a disposición el listado solicitado, en el cual se detalla: Persona, Fecha de Registro, Código de inscripción, Representante, Actividad y Tipo Persona. No obstante, se hace necesario advertir que la información proporcionada, está sujeta a las actualizaciones por modificaciones que hayan tenido los operadores al momento de su autorización.

- IV. Después de admitidas las solicitudes deberá analizarse el contenido de estas según el Art. 55 del RLAIIP, con el objeto de establecer si la información será entregada, o fundar su negativa; debiendo dictar la resolución de mérito como preceptúa el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



POR TANTO:

Esta oficina en nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones fundamentada en los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública

RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información realizada por la ciudadana: xxxxxxxxxxxxxxxx, según lo dispuesto en los considerados III de esta resolución, declárese **información clasificada pública al no poseer ninguna restricción a su entrega**,
- b) Remítase a la dirección electrónica, que se consignó en la solicitud, ésta providencia administrativa en modalidad digital, así como el archivo digital **Base de concesionarios de telecomunicaciones**, gratuitamente como preceptúan los artículos 4 letra g. 61 y 102 de la Ley.
- c) Notifíquese,
- d) Publíquese en versión pública en el Portal de Transparencia con base a lo establecido en los Arts. 30 LAIP y 6 del RLAIP.
- e) Archívese.

  
Licda. Isis Acosta Flores  
OFICIAL DE INFORMACIÓN